

REQUERIMIENTO

Términos de Referencia

1. Denominación de la contratación.

Servicio de suscripción en línea al *Transactional Track Record Data* – (TTR Data)

2. Finalidad pública

La presente suscripción está relacionada con los siguientes objetivos estratégicos del Plan Estratégico Institucional:

OEI 01 Mejorar el cumplimiento tributario y aduanero de los administrados.

OEI.04 Fortalecer las capacidades de gestión institucional.

El servicio de suscripción en línea TTR data, permitirá obtener información de fuentes externas referente a la enajenación de acciones y demás formas de reorganización de sociedades, que permitan conocer a los participantes de las operaciones.

El servicio permitirá contar con información anticipada y oportuna vinculada a la enajenación de acciones, fusiones, adquisiciones, y otras formas de reorganización de sociedades que implican operaciones relevantes y podrían conllevar a riesgos de cumplimiento tributario en los administrados.

3. Antecedentes

La Gerencia de Análisis de Información y Riesgos, es un órgano dependiente de la Intendencia Nacional de Estrategias y Riesgos de la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria (SUNAT), encargada de conducir las acciones que permitan identificar nuevas fuentes de información no estructurada y analizar la información obtenida a fin de detectar modalidades de evasión y elusión, así como conducir la formulación del tratamiento de los riesgos asociados.

Se encarga, asimismo, de conducir la identificación y análisis de nuevas fuentes de información no estructurada, en concordancia con las políticas y estrategias de la SUNAT. La GAIR ha evaluado que es necesario contar con una fuente de información externa no estructura para la gestión de riesgos alineada con los objetivos estratégicos institucionales, y a la vez que los usuarios de las áreas operativas cuenten con una fuente de información confiable, para el desempeño de sus labores operativas.

Uno de los objetivos es alcanzar altos estándares técnicos para la mejora del marco institucional y formar parte de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), siendo una herramienta que permita acceder a la normativa internacional y obtener información como insumo en las labores que se desempeñan en las áreas estratégicas, normativas y operativas, en el campo de la tributación nacional e internacional que permitirá, análisis eficiente de los colaboradores en la formulación de proyectos estratégicos, normativos, absolución de consultas y acciones operativas, así como en el proceso de evaluación/sustentación de programas o normas que se deben trabajar; así también permitirá optimizar el uso de los recursos invertidos en el análisis normativo.

Así mismo, una de las medidas para incrementar la recaudación desde marzo 2024 es el *Task force* de Enajenación de Acciones para controlar las operaciones de fusiones y adquisiciones (M&A por sus siglas en ingles). Al respecto se ha identificado la necesidad de contar con una fuente de información externa, debido a que nuestras fuentes internas carecen de información para identificar y realizar el seguimiento de los M&A.

4. Objetivos de la contratación

4.1. Objetivo General

Obtener información actualizada y vigente de fuentes externas referente a la enajenación de acciones y demás formas de reorganización de sociedades, que permitan conocer a los participantes de las operaciones.

4.2 Objetivo específico

El acceso y uso a la información especializada, que coadyuvará al cumplimiento de los indicadores operativos descritos en el POI para áreas estratégicas, normativas y operativas permitirá:

Seguimiento de *Mergers & Acquisitions, Private Equity, Venture capital, Equity Capital Markets, Asset Acquisitions, Restructuring* e información corporativa en América Latina y Europa, debido a que las ventas pueden ser anunciadas en otros países. Ejemplo en el 2022 se anunció en Italia la venta de Enel Perú.

Datos e inteligencia exclusivos sobre entidades corporativas en América Latina y mercado europeo, que cubra los principales países (por volumen de operaciones): Brasil, España, Portugal, México, Colombia, Chile, Perú, Argentina, entre otros mercados de América Latina y el Caribe.

Datos acerca del ingreso de acciones en los mercados de valores, expansión de negocios, empresas que quieren comprar, empresas que buscan inversionistas.

Información acerca de los perfiles completos de las entidades que incluyen principales ejecutivos, accionistas, *track record* y datos financieros de las empresas, asesores, bancos, *private equity*, firmas de abogados, compañías aseguradoras, consultoras, auditoras, equipo directivo, asesores legales y financieros, accionistas.

5. Características y condiciones del servicio a contratar

5.1 Descripción y cantidad del servicio a contratar

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD DE CUENTAS
1	Servicio de Suscripción en línea <i>Transactional Track Record Data - TTR data</i>	Servicio	50 usuarios y claves de acceso

El servicio de suscripción en línea TTR data es una fuente de Información externa relacionada con enajenación de acciones que deberá brindar los componentes necesarios para acceder a la información contenida en ella, además de los servicios necesarios para asegurar el correcto funcionamiento del servicio.

El servicio de suscripción en línea TTR data, comprende:
Suscripción de una (01) plataforma en línea con acceso a 50 usuarios.

5.1.1 Contenido del Servicio

El servicio debe comprender lo siguiente:

- Brindar reportes diarios de seguimiento del mercado de capitales e información corporativa de América Latina y el mercado Ibérico.
- Proporcionar acceso a todas las oportunidades de negocio exclusivas y filtradas en medios nacionales e internacionales.
- Contar con módulos de M&A, Inmobiliario, Capital riesgo, Venture Capital, Mercado de Capitales, Financiación de Proyectos y Adquisiciones.
- Ofrecer acceso a reportes mensuales, rankings, información de empresas y personas de contacto.
- Brindar acceso a las transacciones en curso, completadas y canceladas.
- Permitir la personalización de alertas automáticas a través de filtros según conveniencia (por empresa, país, entre otros).
- Debe contar con un panel de control de indicadores que permita filtrar la data por ranking, fecha, monto, ubicación geográfica, sectores, asesores financieros y asesores legales.

5.2. Lugar y plazo de prestación del servicio

5.2.1. Lugar de entrega

Los reportes, resúmenes deben estar disponibles para consulta y descarga a través de la plataforma web <https://www.ttrdata.com/>, permitiendo el acceso desde cualquier ubicación con conexión a internet. El contratista deberá garantizar la disponibilidad de la plataforma para las cuentas que se habiliten según lo señalado en el numeral 5.1, asegurando un acceso ininterrumpido y eficiente. Cualquier inconveniente técnico que afecte la operatividad del servicio deberá ser atendido por el proveedor de manera inmediata.

5.2.2 Plazo

La suscripción a la plataforma es por el periodo de tres (03) años a partir del día siguiente de la firma del contrato.

5.3. Resultados esperados

La contratación del Servicio de Suscripción en Línea *Transactional Track Record Data* TTR Data - deberá garantizar los siguientes resultados esperados:

5.3.1 Acceso oportuno y continuo a la plataforma

- Habilitación del servicio para 50 usuarios con credenciales de acceso dentro de los 10 días calendario posteriores a la suscripción del contrato.
- Acceso ininterrumpido a la plataforma durante los 3 años de vigencia del contrato.
- Disponibilidad del servicio con un mínimo del 99.5% de *up time* mensual, asegurando que la plataforma esté operativa y accesible para los usuarios designados.

5.3.2 Información actualizada y confiable

- Recepción de datos en tiempo real sobre transacciones corporativas, fusiones y adquisiciones (*M&A*), *private equity*, venture capital, y mercados de capitales.
- Disponibilidad de reportes periódicos con análisis y tendencias del mercado, alineados a las necesidades de la SUNAT.

- Integridad y precisión en los datos proporcionados, minimizando el margen de error y asegurando la fiabilidad de la información.

5.3.3 Entrenamiento y soporte a los usuarios

- El entrenamiento está comprendido dentro del costo del Servicio a prestar por parte del Contratista.
- El contratista brindará una (01) sesión remota anual de capacitación de entrenamiento por cada doce (12) meses de vigencia del contrato. La primera sesión remota será en un plazo no mayor a quince (15) días calendario contabilizados a partir del día siguiente de firmado el contrato. Las siguientes sesiones virtuales serán coordinadas con la Gerencia de Análisis de Información y Riesgos (GAIR) de la Intendencia Nacional de Estrategias y Riesgos de la SUNAT.
- El contratista brindará la capacitación de entrenamiento mediante sesión remota con expositor en vivo según lo indicado en el numeral 5.2.1. Lugar de entrega, para que el personal usuario del servicio conozca la forma de acceder y descargar la información que contiene la plataforma TTR -Data.
- El entrenamiento debe ser impartida en idioma español.
- El entrenamiento debe realizarse para los cincuenta (50) profesionales participantes designados por la GAIR en coordinación con la Oficina de Control y Gestión de Información (OCGI) de la Intendencia Nacional de Gestión y Procesos (INGP)
- El entrenamiento debe tener una duración no menor a dos (02) horas dentro del horario de oficina definido por la SUNAT.
- El entrenamiento debe ser impartido por un profesional especialista con experiencia no menor a dos (02) años en el manejo de la plataforma TTR Data.
- El Contratista proporcionará todos los materiales, equipos, instalaciones y capacitadores para el entrenamiento, sin que ello irrogue costo alguno a la SUNAT.
- Se permitirá que las sesiones de entrenamiento puedan ser grabadas.
- Debe desarrollarse en la versión actualizada de la plataforma TTR Data.
- En un plazo máximo de cinco (5) hábiles de finalizado el entrenamiento, el contratista deberá remitir por correo electrónico el informe de entrenamiento incluyendo la lista de participantes, la recepción será coordinada con la GAIR y OCGI.

6. Otras consideraciones para la ejecución de la prestación

6.1 Confidencialidad

El Contratista se compromete a mantener en reserva y a no revelar a terceros, sin previa autorización escrita de la Entidad, toda información que le sea suministrada por ésta última y/o sea obtenida en el ejercicio de las actividades a desarrollarse o conozca directa o indirectamente durante el proceso de selección o para la realización de sus tareas, excepto en cuanto resultare estrictamente necesario para el cumplimiento del Contrato.

El Contratista deberá mantener a perpetuidad la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de cualquier información y documentación a la que se tenga acceso a consecuencia del procedimiento de selección y la ejecución del contrato, quedando prohibida revelarla a terceros.

Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades previas a la ejecución del contrato, durante su ejecución y la producida una vez que se haya concluido el contrato.

Dicha información puede consistir en informes, recomendaciones, cálculos,

documentos y demás datos compilados o recibidos por el Contratista.

Asimismo, aun cuando sea de índole pública, la información vinculada al procedimiento de contratación, incluyendo su ejecución y conclusión, no podrá ser utilizada por el Contratista para fines publicitarios o de difusión por cualquier medio sin obtener la autorización correspondiente de la SUNAT.

Los documentos técnicos, estudios, informes, grabaciones, películas, programas informáticos y todos los demás que formen parte de su Oferta y que se deriven de las prestaciones contratadas serán de exclusiva propiedad de la SUNAT. En tal sentido, queda claramente establecido que el Contratista no tiene ningún derecho sobre los referidos productos, ni puede venderlos, cederlos o utilizarlos para otros fines que no sean los que se deriven de la ejecución del contrato.

Finalmente, queda establecido que el Contratista es responsable de garantizar la integridad de la información o del procesamiento a la cual tiene acceso, entendiéndose por ello que la información se mantenga inalterada ante accidentes o intentos de manipulación maliciosos realizados por terceros; y que sólo se podrá modificar la información mediante autorización expresa de la SUNAT.

Asimismo, el Contratista declara que se somete a las disposiciones previstas por la Ley de Protección de Datos Personales, su reglamento, directiva y demás normas conexas, complementarias, modificatorias y/o sustitutorias; haciendo dicho compromiso extensivo a sus trabajadores y cualquier personal a su cargo, responsabilizándose ante cualquier incumplimiento generado.

6.2 Propiedad Intelectual

El Contratista se compromete a no usar el nombre de la SUNAT ni hacer referencia al bien o servicios materia del presente contrato, en cualquier promoción, publicidad o anuncio, sin previa autorización de la SUNAT. Los documentos técnicos, estudios, informes, grabaciones, películas, programas y todos los demás que formen parte de su oferta y que se deriven de las prestaciones contratadas serán de propiedad exclusiva de la SUNAT. La SUNAT no se hace responsable por el uso por cuenta del contratista respecto de productos protegidos por las leyes aplicables a derechos de propiedad intelectual nacional o internacional.

El Contratista deberá indemnizar y eximir de cualquier responsabilidad a la SUNAT y a sus empleados y funcionarios, por cualquier litigio, acción legal o procedimiento administrativo, reclamación, demanda, pérdida, daño, costo y gasto cualquiera sea su naturaleza, incluidos los honorarios y gastos de representación legal, en los cuales pueda incurrir la SUNAT como resultado de cualquier trasgresión o supuesta trasgresión de cualquier patente, uso de modelo, diseño registrado, marca registrada, derechos de autor o cualquier otro derecho de propiedad intelectual que estuviese registrado o de alguna otra forma existente a la fecha del Contrato debido a la instalación del servicio por parte del Contratista.

Si se entablara una demanda o reclamación contra la SUNAT como resultado de cualquiera de las situaciones indicadas, la SUNAT notificará con prontitud al contratista, y éste podrá, a su propio costo y a nombre de la SUNAT, proceder con tales acciones legales o reclamaciones y llevar a cabo cualquier negociación pertinente para la resolución de tales demandas o reclamaciones.

Si el Contratista no cumpliera con la obligación de informar a la SUNAT dentro del plazo de ley contado a partir de la fecha del recibo de tal notificación, de su intención de proceder con cualquier acción legal o reclamación, la SUNAT tendrá derecho a emprender dichas acciones o reclamaciones a nombre propio.

LA SUNAT se compromete a brindarle al Contratista, cuando éste así lo solicite,

cualquier asistencia que estuviese a su alcance para que el Contratista pueda contestar las citadas acciones legales o reclamaciones. La SUNAT será reembolsada por el Contratista por todos los gastos razonables en que hubiera incurrido.

6.3 Medidas de control durante la ejecución contractual

Área que supervisa: La Gerencia de Análisis de Información y Riesgos (GAIR) de la SUNAT.

Área que coordinará con el proveedor: La GAIR de la SUNAT.

6.4 Conformidad de la prestación

Área que brindará la conformidad: La GAIR de la SUNAT.

6.5 Forma de pago

El pago se realizará de forma anual **al iniciar el servicio** teniendo en cuenta lo siguiente:

6.5.1 En el primer año no requerirá de conformidad previa del área usuaria, solo el comprobante de pago emitido por el Contratista.

6.5.2 Para efectos del pago al iniciar el segundo y tercer año de servicio, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe emitido por el Contratista referido a la validación de acceso al servicio del TTR Data de los funcionarios de la SUNAT, respecto de las contraprestaciones ejecutadas en el año anterior, según corresponda. Dicho informe deberá ser remitido a la GAIR 30 días antes de culminar el servicio del año anterior.
- La GAIR deberá emitir el informe de conformidad de la prestación efectuada en el año anterior.
- Comprobante de pago.

La documentación deberá ser enviada a la Mesa de Partes Virtual de la SUNAT: <https://www.sunat.gob.pe/ol-at-ittramitedoc/registro/iniciar>.

6.6 Garantía de buen funcionamiento

- El servicio debe garantizar la permanente actualización de la plataforma, incluyendo la actualización de nuevas versiones durante el periodo contratado.
- Disponibilidad de un equipo de soporte especializado 24/7, con personal especialista con experiencia no menor de dos (02) años en el manejo de la plataforma TTR- Data, asignado para la atención de contingencias
- Las llamadas de servicio se sujetarán a lo siguiente:
 - La atención de incidencias técnicas por fallas en la aplicación de la plataforma debe realizarse dentro del Tiempo de Respuesta Máximo de una (01) hora desde la notificación del problema.
 - Para el cumplimiento de lo estipulado en el punto anterior, se entenderá como "Tiempo de Respuesta Máximo" al tiempo transcurrido entre la comunicación al Contratista de la existencia del mal funcionamiento de la plataforma por parte de SUNAT (llamada de servicio) y el registro y diagnóstico del(los) mismo(s) a satisfacción de SUNAT.

6.7 Penalidades

- Penalidades por incumplimiento en actualización de la plataforma: El contratista deberá garantizar la actualización permanente de la información contenida en la plataforma *Transactional Track Record Data - TTR Data* -. En caso de que se detecte que la información no ha sido actualizada conforme a lo establecido en el numeral 6.6, la entidad aplicará una penalidad equivalente al 0.5% del monto anual del contrato por cada día de incumplimiento.
- Penalidad por interrupciones del servicio: Si el servicio de la plataforma presenta interrupciones o fallas que impidan el acceso a los usuarios por un período acumulado superior a 8 horas dentro de un mes calendario, se aplicará una penalidad equivalente al 1% del monto anual del contrato por cada fracción adicional de 8 horas de interrupción. Para casos críticos en los que la plataforma esté inoperativa por más de 24 horas continuas, la penalidad será del 3% del monto anual del contrato por cada día adicional de indisponibilidad.
- Penalidad por incumplimiento en los tiempos de respuesta del soporte técnico: El Contratista deberá garantizar el tiempo de respuesta y solución de incidencias conforme a lo establecido en el numeral 6.6. En caso de incumplimiento del tiempo establecidos la penalidad será:
 - Si el tiempo de respuesta supera la hora estipulada (01) para fallas en la plataforma, se aplicará una penalidad del 0.1% del monto anual del contrato por cada hora adicional de retraso.

7. Del Proveedor

El proveedor ZUVI MEDIA SL, se encuentra domiciliado en calle María de Molina 39, 8º Planta, 28006, Madrid, España.

La adquisición se realizará directamente con el proveedor no domiciliado en el país, ZUVI MEDIA SL, de acuerdo con lo establecido en el literal n) del numeral 7.1 del artículo 7 de la Ley N.º 32069 - Ley General de Contrataciones Públicas, toda vez que el proveedor es un no domiciliado y los servicios se prestarán desde el extranjero, no habiendo representante en el país para poder realizar la contratación a través de los procedimientos de selección señalado en la Ley de Contrataciones del Estado.